

CÓRDOBA, 17 JUN 2015

VISTO:

El reclamo administrativo de fojas 23, efectuado con fecha 6 de abril de 2015 por el Sr. CARLOS JULIO CLARIÁ FONTAINE (Leg. 37.565), docente del Colegio Nacional de Monserrat, solicitando que se verifique la liquidación de los haberes del cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Cód. 209) en que revista y, en su caso, el pago retroactivo de las diferencias que se deriven de su rectificación; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, el haber del reclamante se le hubo estado liquidando de manera errónea con relación a lo establecido en los diferentes acuerdos paritarios para el sector suscriptos por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que mediante Resoluciones Rectorales 1851/10, 974/11, 976/11 y 1318/12 (agregadas en fotocopia al presente expediente a fojas 7/8, 13/14, 15/16 y 17/18, respectivamente) les fue reconocido similar reclamo a diversos docentes de ambas instituciones preuniversitarias de la Casa;

Que el nombrado desempeñó las funciones de Ayudante de Clases Prácticas (Cód. 209) en dicho establecimiento desde marzo de 1999 hasta la fecha, según lo manifestado por la Dirección del Colegio en su intervención de fojas 25;

Que la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal verifica que existe una diferencia salarial a favor del cargo en cuestión, que surge por los motivos explicitados en su informe de fojas 28;

Que desde el punto de vista académico la Secretaría de Asuntos Académicos no formula observaciones (fs. 32);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 56.248 (fs. 30/vta.);

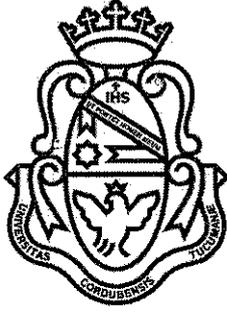
Por ello, y teniendo en cuenta la prescripción liberatoria quinquenal que marca el Art. 4027 del Código Civil,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional se efectúe una preliquidación de haberes para el cargo de

af

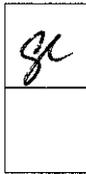


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0015804/2015

revista del Sr. CARLOS JULIO CLARIÁ FONTAINE (Leg. 37.565) en el Colegio Nacional de Monserrat, de Ayudante de Clases Prácticas (Cód. 209), con ajuste a lo acordado en las actas paritarias e instructivos del Ministerio de Educación de la Nación, a efectos de determinar si existen diferencias a favor del nombrado, teniendo presente la prescripción liberatoria quinquenal –en estos obrados se debe computar desde el 6 de abril de 2011– y, en su caso, disponer su liquidación y pago.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1037